Contrato Nº 96/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80000519-8**, domiciliada en la calle Avda. Zavalas Cue y Artillería, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Luis Humberto Forcadell Farias**, con Cédula de Identidad N° 1.048.676 y el **Señor Maximiliano Bellassai Alonso**, con Cedula de Identidad Nº 2.418.189, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE VPN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Contratación de Servicio de Enlace VPN – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones.
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del Proveedor.
e. La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5603 de fecha 04 de noviembre de 2015 y su respectiva notificación.
f. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto en el CDP N° 725/2015 y conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*260*	*30*	*1*	*90*	*10.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 298821

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT. NA TELECEL S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 35/2015, convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 4903 de fecha 02 de octubre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5603 de fecha 04 de noviembre de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual es de 10 (diez) meses a partir de la firma del mismo por ambas partes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El monto mínimo adjudicado es de **guaraníes trescientos cincuenta millones (Gs. 350.000.000) y hasta el monto máximo de guaraníes setecientos millones (Gs. 700.000.000)** bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2015:** según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2015 hasta la suma de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).

- **Año 2016:** hasta la suma de Gs. 690.000.000 (guaraníes seiscientos noventa millones), monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la "Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016". El detalle de los servicios y sus precios, serán conforme al siguiente cuadro:

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
CONEXIONES PARA ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA					
1	Servicio de enlace VPN – Fibra Óptica 25 (Mbps)	Mes	1	Evento	1.875.000
2	Servicio de enlace VPN – Fibra Óptica 8 (Mbps)	Mes	1	Evento	730.000
3	Servicio de enlace VPN – Fibra Óptica 5 (Mbps)	Mes	1	Evento	495.000
4	Servicio de enlace VPN – Fibra Óptica 4 (Mbps)	Mes	1	Evento	539.500
5	Servicio de enlace VPN – WiMAX (Fibra Óptica opcional) 2 (Mbps)	Mes	1	Evento	402.500
CONEXIONES PARA EL INTERIOR DEL PAÍS					
6	Servicio de enlace VPN – Fibra Óptica 8 (Mbps)	Mes	1	Evento	730.000
7	Servicio de enlace VPN – Fibra Óptica 5 (Mbps)	Mes	1	Evento	495.000
8	Servicio de enlace VPN – Fibra Óptica 4 (Mbps)	Mes	1	Evento	800.000
9	Servicio de enlace VPN – WiMAX (Fibra Óptica opcional) 2 (Mbps)	Mes	1	Evento	800.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO REGIONAL SAECA** con **Cuenta Nº 1114026.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los servicios deben ser proveídos según las condiciones establecidas en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones a partir de la firma del Contrato por ambas partes; en la fecha y hora indicada en la Notas oficial de pedido y/o Orden de Trabajo. Las mismas serán remitidas con doce horas de anticipación al evento

7.2. Duración de los servicios diez (10) meses, contados a partir de la firma del contrato por ambas partes.

7.3. Lugar de prestación de servicios sujeto a modificación según la necesidad de la Contratante. Los servicios serán proveídos dentro de los 5 (cinco) días calendario contados a partir de la firma del Contrato.

7.4. Los servicios deberán estar coordinados con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, debiéndose realizar las conexiones según requerimiento y el siguiente detalle:

DETALLE DE LOS POSIBLES LUGARES A PRESTAR SERVICIO DE ENLACE VPN
Sujeto a modificación de acuerdo a las necesidades de la Convocante
La dirección física de las sedes donde se ubicarán los enlaces, el ancho de banda y el medio de transmisión para el servicio de VPN se detallan más abajo.

Nº	SEDE	CIUDAD	DPTO.	ANCHO DE BANDA (Mbps)	MEDIO
1	Sede Central - Fiscalía General del Estado	Asunción	-	25	Fibra Óptica
2	Fiscalía Barrial 3	Asunción	-	4	Fibra Óptica
3	Fiscalía Barrial 6	Asunción	-	2	Fibra Óptica
4	Fiscalía Barrial 7	Asunción	-	4	Fibra Óptica
5	Depósito Central de Suministros	Asunción	-	4	Fibra Óptica
6	Unidad Especializada Delitos Ambientales	Asunción	-	4	Fibra Óptica
7	Unidad Especializada Narcotráfico	Asunción	-	4	Fibra Óptica
8	Centro de Atención a Víctimas	Asunción	-	4	Fibra Óptica
9	Morgue Judicial	Asunción	-	2	Fibra Óptica
10	Fiscalía Barrial 8	Asunción	-	4	Fibra Óptica
11	Fiscalía Sector 1	Asunción	-	5	Fibra Óptica
12	Clínica Forense	Asunción	-	2	Fibra Óptica
13	Fiscalía Barrial 1	Asunción	-	4	Fibra Óptica
14	Fiscalía Barrial 2	Asunción	-	4	Fibra Óptica

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

DETALLE DE LOS POSIBLES LUGARES A PRESTAR SERVICIO DE ENLACE VPN
Sujeto a modificación de acuerdo a las necesidades de la Convocante
La dirección física de las sedes donde se ubicarán los enlaces, el ancho de banda y el medio de transmisión para el servicio de VPN se detallan más abajo.

N°	SEDE	CIUDAD	DPTO.	ANCHO DE BANDA (Mbps)	MEDIO
15	Fiscalía Barrial 5	Asunción	-	4	Fibra Óptica
16	Fiscalía Barrial 9	Asunción	-	4	Fibra Óptica
17	Unidad Especializada Derechos Humanos	Asunción	-	2	Fibra Óptica
18	Unidad Especializada Propiedad Intelectual	Asunción	-	4	Fibra Óptica
19	Depósito de Evidencias - La Piedad	Asunción	-	4	Fibra Óptica
20	Unidad Especializada Trata de Personas	Asunción	-	4	Fibra Óptica
21	Unidad Especializada Convivencia Ciudadana	Asunción	-	4	Fibra Óptica
22	Unidad Especializada Delitos Informáticos	Asunción	-	4	Fibra Óptica
23	Servicios Generales	Asunción	-	2	Fibra Óptica
24	Dirección de Derechos Humanos	Asunción	-	2	Fibra Óptica
25	Dirección de Informática	Asunción	-	2	Fibra Óptica
26	Fiscalía Regional	Ciudad del Este	Alto Paraná	8	Fibra Óptica
27	Depósito de Evidencias	Ciudad del Este	Alto Paraná	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
28	Fiscalía Zonal	Colonia Yguazu	Alto Paraná	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
29	Fiscalía Zonal	Hernandarias	Alto Paraná	2	Fibra Óptica
30	Fiscalía Zonal	Iruña	Alto Paraná	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
31	Fiscalía Zonal	Minga Porá	Alto Paraná	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
32	Fiscalía Zonal	Presidente Franco	Alto Paraná	2	Fibra Óptica
33	Fiscalía Zonal	Santa Rita	Alto Paraná	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
34	Fiscalía Zonal	Capitán Bado	Amambay	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
35	Fiscalía Regional	Pedro Juan Caballero	Amambay	4	Fibra Óptica
36	Depósito de Evidencias	Pedro Juan Caballero	Amambay	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
37	Fiscalía Regional	Filadelfia	Boquerón	4	Fibra Óptica
38	Fiscalía Zonal	Caaguazú	Caaguazú	4	Fibra Óptica
39	Depósito de Evidencias	Caaguazú	Caaguazú	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
40	Fiscalía Regional	Coronel Oviedo	Caaguazú	4	Fibra Óptica
41	Depósito de Evidencias	Coronel Oviedo	Caaguazú	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
42	Fiscalía Zonal	J. Eulogio Estigarribia	Caaguazú	2	Fibra Óptica
43	Oficina de Denuncias Penales	San José de los Arroyos	Caaguazú	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
44	Fiscalía Zonal	Yhu	Caaguazú	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
45	Oficina de Denuncias Penales	Fulgencio Yegros	Caazapá	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
46	Fiscalía Regional	Caazapá	Caazapá	4	Fibra Óptica
47	Fiscalía Zonal	San Juan Nepomuceno	Caazapá	4	Fibra Óptica

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Fercadell
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT. NA TELECEL S.A.

DETALLE DE LOS POSIBLES LUGARES A PRESTAR SERVICIO DE ENLACE VPN
Sujeto a modificación de acuerdo a las necesidades de la Convocante
La dirección física de las sedes donde se ubicarán los enlaces, el ancho de banda y el medio de transmisión para el servicio de VPN se detallan más abajo.

N°	SEDE	CIUDAD	DPTO.	ANCHO DE BANDA (Mbps)	MEDIO
48	Fiscalía Zonal	Yuty	Caazapá	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
49	Fiscalía Zonal	Curuguaty	Canindeyú	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
50	Fiscalía Zonal	Salto del Guairá	Canindeyú	4	Fibra Óptica
51	Fiscalía Zonal	Capiatá	Central	4	Fibra Óptica
52	Fiscalía Zonal	Fernando de la Mora	Central	4	Fibra Óptica
53	Fiscalía Zonal	Itá	Central	4	Fibra Óptica
54	Fiscalía Zonal	Itauguá	Central	4	Fibra Óptica
55	Fiscalía Zonal	J. Augusto Saldívar	Central	4	Fibra Óptica
56	Fiscalía Zonal	Lambaré	Central	4	Fibra Óptica
57	Fiscalía Zonal	Limpio	Central	4	Fibra Óptica
58	Fiscalía Zonal	Luque	Central	5	Fibra Óptica
59	Fiscalía Zonal - Sede II	Luque	Central	2	Fibra Óptica
60	Fiscalía Zonal	Mariano R. Alonso	Central	4	Fibra Óptica
61	Fiscalía Zonal	Ñemby	Central	4	Fibra Óptica
62	Fiscalía Zonal	San Antonio	Central	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
63	Fiscalía Zonal	San Lorenzo	Central	8	Fibra Óptica
64	Fiscalía Zonal - Sede II	San Lorenzo	Central	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
65	Fiscalía Zonal	Villa Elisa	Central	4	Fibra Óptica
66	Fiscalía Zonal	Villeta	Central	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
67	Fiscalía Regional	Concepción	Concepción	5	Fibra Óptica
68	Depósito de Evidencias	Concepción	Concepción	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
69	Fiscalía Zonal	Horqueta	Concepción	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
70	Fiscalía Zonal	Yby Yaú	Concepción	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
71	Fiscalía Adjunta	Caacupé	Cordillera	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
72	Fiscalía Regional	Caacupé	Cordillera	4	Fibra Óptica
73	Depósito de Evidencias	Caacupé	Cordillera	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
74	Fiscalía Zonal	Emboscada	Cordillera	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
75	Fiscalía Zonal	Eusebio Ayala	Cordillera	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
76	Fiscalía Regional	Villarrica	Guairá	4	Fibra Óptica
77	Fiscalía Adjunta	Villarrica	Guairá	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
78	Depósito de Evidencias	Villarrica	Guairá	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
79	Oficina de Denuncias Penales	Alto Vera	Itapúa	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
80	Oficina de Denuncias Penales	Capitán Meza	Itapúa	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

DETALLE DE LOS POSIBLES LUGARES A PRESTAR SERVICIO DE ENLACE VPN
Sujeto a modificación de acuerdo a las necesidades de la Convocante
La dirección física de las sedes donde se ubicarán los enlaces, el ancho de banda y el medio de transmisión para el servicio de VPN se detallan más abajo.

N°	SEDE	CIUDAD	DPTO.	ANCHO DE BANDA (Mbps)	MEDIO
81	Oficina de Denuncias Penales	Carlos Antonio López	Itapúa	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
82	Fiscalía Zonal	Colonias Unidas	Itapúa	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
83	Fiscalía Zonal	Coronel Bogado	Itapúa	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
84	Fiscalía Zonal	Edelira	Itapúa	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
85	Fiscalía Regional	Encarnación	Itapúa	8	Fibra Óptica
86	Oficina de Denuncias Penales	Itapúa Poty	Itapúa	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
87	Fiscalía Zonal	María Auxiliadora	Itapúa	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
88	Oficina de Denuncias Penales	Mayor Otaño	Itapúa	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
89	Oficina de Denuncias Penales	Natalio	Itapúa	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
90	Oficina de Denuncias Penales	San Pedro del Paraná	Itapúa	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
91	Oficina de Denuncias Penales	San Rafael del Paraná	Itapúa	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
92	Oficina de Denuncias Penales	Yatytay	Itapúa	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
93	Fiscalía Zonal	Ayolas	Misiones	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
94	Fiscalía Zonal	San Ignacio	Misiones	4	Fibra Óptica
95	Fiscalía Regional	San Juan Bautista	Misiones	4	Fibra Óptica
96	Fiscalía Zonal	Santa Rosa	Misiones	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
97	Oficina de Denuncias Penales	Alberdi	Ñeembucú	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
98	Oficina de Denuncias Penales	Gral. Diaz	Ñeembucú	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
99	Oficina de Denuncias Penales	Laureles	Ñeembucú	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
100	Fiscalía Regional	Pilar	Ñeembucú	4	Fibra Óptica
101	Fiscalía Regional - Sede II	Pilar	Ñeembucú	4	Fibra Óptica
102	Depósito de Evidencias	Pilar	Ñeembucú	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
103	Fiscalía Zonal	Carapeguá	Paraguarí	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
104	Fiscalía Regional	Paraguarí	Paraguarí	4	Fibra Óptica
105	Depósito de Evidencias	Paraguarí	Paraguarí	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
106	Fiscalía Zonal	Quiindy	Paraguarí	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
107	Oficina de Denuncias Penales	Ybycui	Paraguarí	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
108	Depósito de Evidencias	Benjamín Aceval	Presidente Hayes	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
109	Fiscalía Zonal	Pozo Colorado	Presidente Hayes	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

DETALLE DE LOS POSIBLES LUGARES A PRESTAR SERVICIO DE ENLACE VPN **Sujeto a modificación de acuerdo a las necesidades de la Convocante** La dirección física de las sedes donde se ubicarán los enlaces, el ancho de banda y el medio de transmisión para el servicio de VPN se detallan más abajo.					
N°	SEDE	CIUDAD	DPTO.	ANCHO DE BANDA (Mbps)	MEDIO
110	Fiscalía Zonal	Villa Hayes	Presidente Hayes	4	Fibra Óptica
111	Fiscalía Zonal	Capiibary	San Pedro	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
112	Fiscalía Zonal	San Estanislao	San Pedro	4	Fibra Óptica
113	Depósito de Evidencias	San Estanislao	San Pedro	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
114	Fiscalía Adjunta y Depósito de Evidencias	San Pedro del Ycuamandiju	San Pedro	4	Fibra Óptica
115	Fiscalía Regional	San Pedro del Ycuamandiju	San Pedro	4	Fibra Óptica
116	Fiscalía Zonal	Santa Rosa del Aguaray	San Pedro	4	Fibra Óptica
117	Fiscalía Zonal	Itacurubi del Rosario	San Pedro	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)
118	Oficina de Denuncias Penales	Fuerte Olimpo	Alto Paraguay	2	WiMAX (Fibra Óptica - opcional)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL (VPN)

Requerimientos:

1. Todos los enlaces para el servicio de VPN, aun perteneciendo a la misma sede, deben inicialmente considerarse con instalación física separada e independiente. La instalación de dos o más enlaces con separación lógica por medio de VLANs y/u otras soluciones en las que se comparta el medio físico serán puntualmente analizadas por la Dirección de Informática y serán considerados solo en caso especiales.
2. El ancho de banda solicitado podrá ser reajustado por cada año de contrato del servicio.
3. El servicio debe incluir, para cada punto conectado:
   a. Identificación por medio de un número de cuenta/servicio asociado a cada enlace de manera independiente.
   b. Asignación de un oficial de cuentas responsable de las gestiones técnicas y administrativas de todas las cuentas activadas para el Ministerio Público. La Dirección de Informática trabajará con el oficial asignado acerca de la organización y de los procedimientos técnicos y administrativos de la Institución. En caso de reemplazo del oficial asignado, el Contratista deberá garantizar la transferencia de toda la información asociada a los servicios brindados al Ministerio Público al nuevo oficial de cuentas.
   c. Soporte técnico corporativo diferenciado.
   d. Soporte telefónico corporativo diferenciado (disponibilidad de atención 24/7, sin excepciones).
   e. Notificación de eventos que puedan afectar a cualquiera de las cuentas activas del Ministerio Público vía correo electrónico.
   f. Instalación y configuración de todos los equipos utilizados para cada enlace.
   g. Monitoreo del tráfico de cada enlace de manera independiente disponible mediante un sistema de monitoreo al que se accederá vía web o mediante software instalado en la Dirección de Informática del Ministerio Público.
   h. Todos los materiales para la activación del servicio contratado. Incluyendo el tendido de fibra óptica hasta el punto de instalación y los equipos activos y pasivos necesarios de acuerdo a la tecnología utilizada por el Contratista hasta el punto de conexión del equipo de borde del Ministerio Público.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

i. Duplicación temporal de ancho de banda por eventos especiales a solicitud expresa de la Dirección de Informática. La duplicación solicitada será por un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles y el total de solicitudes de duplicación serán para un máximo de 10 (diez) eventos por año de contrato. La opción de duplicación temporal no se aplica para el enlace identificado como **Punto Principal**.
j. Todos los enlaces activados deberán tener soporte de datos encriptados.
k. Provisión de los equipos de borde (*router*) en carácter de comodato, sin costo para la Convocante, conforme a las especificaciones técnicas descritas más abajo, para cada enlace solicitado, y la asistencia para las configuraciones a ser realizadas en conjunto con la Dirección de Informática, a solicitud de esta última.

ROUTER	
DESCRIPCION TECNICA	**MINIMO REQUERIDO**
PUERTOS Y RANURAS	WAN: 10/100 Mbps. 2 (dos), como mínimo. LAN: 10/100 Mbps. 8 (ocho), como mínimo, con capacidad de switch integrada y administrable. Puertos USB: 1(uno), como mínimo. Hardware de Encriptación y aceleración integrada. Configuración: Puerto de consola RS-232 Configuración vía web *(opcional)*
SOPORTE DE RED	802.1Q, 10 como mínimo. Power over Ethernet (802.3af). VPN. Funcionalidades de Firewall incluyendo filtrado de URL. Funcionalidad de Intrusion Prevention System. Encriptación: DES, 3DES, AES 128, AES 192; AES 256. Tuneles IPSec soportados: 50 (cincuenta). Performance de VPN IPSec: 40 Mbps 3DES, con paquetes de 1400 Bytes. Performance de Firewall: 100 Mbps, con paquetes de 1400 bytes. Protocolos de ruteo soportados: BGP, OSPF, RIPv1, RIPv2. Protocolo de ruteo soportado (opcional): EIGRP. Protocolos de QoS soportados: WFQ, CBWFQ, WRED, CAR, RSVP, NBAR, DIFFSERV, LFI LLQ. Cantidad de usuarios: 150
MEMORIA RAM	256 MB, como mínimo
MEMORIA FLASH	128 MB, como mínimo
ALIMENTACION DEL EQUIPO	Fuente de alimentación integrada o externa, con operación 220V/50Hz. Cable de alimentación tipo NEMA 5-15P.
ACCESORIOS	Todos los accesorios requeridos para entregar el equipo ofertado en perfecto estado de operación, incluyendo soportes de montaje en bastidor (racks).
GARANTIA	Plena durante el periodo del contrato de servicio, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia técnica con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la Institución y viceversa. Las partes y repuestos remplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones solicitadas para el equipo. En caso de requerir que el equipo sea trasladado al Centro Autorizado de Servicio, se debe prever el remplazo del equipo con desperfectos por uno de características similares durante el proceso de reparación a fin de mantener el servicio activo.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

CERTIFICACION	ISO 9001, ISO 14001
MTBF	300.000 horas o superior
CONFIGURACION	El Contratista del servicio dará soporte para la configuración y puesta en funcionamiento del equipo de comunicación de tal manera que sea funcional con los demás equipos existentes en la institución.
OBSERVACION	El equipo suministrado deberá ser compatible con equipos Cisco que forman parte de la infraestructura actual. La infraestructura en sistemas de comunicación instalada en la institución actualmente y con los cuales deben ser compatibles los equipos a ser proporcionados en el marco del presente contrato, está conformada con los siguientes modelos: • Router Cisco 891. • Router Cisco 1811 • Router Cisco 2811. • Router Cisco 3845. El motivo de requerir compatibilidad con los equipos que forman parte de nuestros actuales sistemas de comunicación es garantizar la óptima operación y funcionamiento de los equipos y dispositivos a ser suministrados con la infraestructura actual, todo ello con el objetivo de brindar la garantía de calidad y operatividad para los sistemas y servicios que estarán soportados por nuestra red nacional, sin requerir más inversiones ni contratiempos en el proceso de implementación de los servicios.

La firma adjudicada deberá proveer todos los equipos necesarios, y correr con todos los gastos para la instalación y puesta en marcha de los servicios, por citar: el cableado, las herramientas necesarias para la instalación de los mismos, etc, en lugares detallados en la planilla anterior según pedido de la Convocante

El plazo para reparar o reemplazar los bienes y/o servicios será: 2 (dos) horas a partir de la notificación de la irregularidad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que el mismo cumple con las Especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F. y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La UOC es la responsable de gestionar de manera oportuna las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 días calendario**, siguientes a la firma del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato** y deberá estar vigente hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia contractual.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratista.

9.4. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por día de atraso en la entrega de los servicios en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, inclusive posterior al vencimiento del contrato.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 11 (once) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Maximiliano Bellassai Alonso
TELECEL S.A.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Luis Humberto Forcadell Farias
TELECEL S.A.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.